

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Arauca (A), 28 de abril de 2023

Medio de Control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación : 81-001-33-33-002-2016-00031-00
Demandante : Irene Guzmán
Demandado : Nación-Ministerio de Defensa- Ejército Nacional
Providencia : Auto fija fecha de Audiencia Inicial
:
Consecutivo 469

En el presente proceso se llevó a cabo el 07 de junio de 2018 Audiencia Inicial en la cual, en la etapa de saneamiento, se ordenó el emplazamiento del señor Idelfonso Angulo y se suspendió el proceso hasta tanto se surtiera el trámite del emplazamiento.

En consecuencia, al haberse surtido el aludido trámite de rigor, se

RESUELVE

Primero: Fijar como fecha y hora para continuar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA en el proceso de la referencia, el **30 de mayo de 2023 a las 03:00 p.m.**

La audiencia no será presencial, sino que se realizará de manera virtual por las plataformas LifeSize o Microsoft Teams (se sugiere tener descargada esta aplicación en caso de llegarse a utilizar) de conformidad con el artículo 7 de la Ley 2213 de 2022. También se sugiere ver el protocolo de audiencias copiando y pegando el siguiente link en su dispositivo electrónico (celular, Tablet o computador):
<https://www.facebook.com/watch/?v=1153929525006935>.

En todo caso, la Secretaría comunicará a los correos electrónicos que los apoderados tienen registrados en los procesos y al Ministerio Público minutos previos a las audiencias, la plataforma que se utilizará para la celebración de la diligencia.

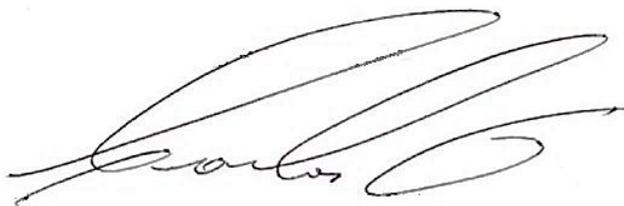
Los memoriales, oficios y cualquier documentación se recibirán únicamente por medio electrónico al correo j2adarau@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Segundo: Instar a las partes para que, en caso de tener ánimo conciliatorio, lo manifiesten al despacho desde la notificación de esta providencia, con el fin de tramitar lo pertinente, en virtud de los principios de celeridad y economía procesal. Sin perjuicio de que en cualquier etapa del proceso lo puedan hacer.

Tercero: Reconózcase personería al abogado Jairo Porras León con T.P. 14.227.203. del C. S. de la J., para que actúe como apoderado judicial del señor Idelfonso Angulo con las facultades otorgadas en el poder conferido, obrante dentro del expediente digital.

Cuarto: Ordénese por Secretaría realizar las anotaciones pertinentes en el sistema informático SAMAI.

Notifíquese y Cúmplase,



CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez